



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-08908657- GDEBA-DPTLMIYSPGP. Respresentantes en IDE

VISTO el expediente N° EX-2020-08908657- GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), el Convenio aprobado por Resolución MIYSP N° 827/09 en el marco de la Ley N° 12.603 y su Adenda aprobada por la Resolución MIYSP N° 868/11, y el Convenio de Cooperación y su Addenda de Adecuación suscripto entre la entonces Secretaría de Servicios Públicos y el FREBA aprobada por Resolución SSP N° 37/15, la Resolución SSP N° 83/14, el Decreto N° 36/20 y la Resolución MIYSP N° 267/20;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio aprobado por Resolución MI N° 827/09 suscripto entre el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires – FREBA y el entonces Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se creó un Instituto especializado en el ámbito del FREBA para el desarrollo de actividades y programas técnicos y capacitaciones en materia de energía eléctrica, por medio del cual se implementaron diferentes proyectos en función de los objetivos planteados en aquel entonces;

Que a través de la Resolución del entonces Secretario de Servicios Públicos N° 37/15 se aprobó la Addenda de Adecuación al Convenio de Cooperación, en cuyo marco quedó asentada la necesidad del desarrollo de estudios sectoriales y la promoción de espacios comunes para la capacitación e investigación en la materia, propiciando actividades que favorezcan el desarrollo técnico, humano y científico en el sector energético de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada Addenda restableció la participación del estado provincial en el aludido Instituto, y amplió la cantidad de representantes ante su Consejo de Administración, determinándose la intervención de tres (3) miembros por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y tres (3) por el FREBA;

Que mediante la Resolución N° 894/16 de éste Ministerio, se designó, a partir del 1 de septiembre de 2016, al Ingeniero Alberto Oscar RICA (DNI 7.620.684) como Director Ejecutivo del Consejo de Administración del Instituto de Energía, en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, creado por la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Resolución MI N° 827/09;

Que por otra parte, mediante Decreto 36/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley de Ministerios N° 15.164;

Que sentado lo que antecede, y ante la renuncia efectuada por el Ing. Alberto Oscar RICA como Director Ejecutivo del Consejo de Administración del Instituto de Energía con fecha 9 de diciembre de 2019, corresponde designar nuevos representantes, conforme Cláusula Octava del Convenio aprobado por Resolución MI N° 827/09 y la Cláusula Segunda de la Addenda aprobada por Resolución SSP N° 37/15, con la finalidad de permitir un adecuado funcionamiento del mismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución MlySP N° 827/09 y sus modificatorias y complementarias y las facultades delegadas en el artículo 1 inciso c) de la Resolución MIYSP N° 267/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ENERGIA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1 de febrero del 2020, a Marcelo Luis Garrido, (DNI 14.463.523) como Director Ejecutivo del Consejo de Administración del Instituto de Energía y, desde el 1 de marzo del 2020 a Marisa Elizabeth Duarte (DNI 22.126.670), ambos en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el Instituto de Energía, creado por la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Resolución MI N° 827/09, a los efectos de dar cumplimiento a las funciones previstas en el Convenio de Cooperación y su Addenda aprobada por Resolución SSP N° 37/15.

ARTÍCULO 2º. Comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de acuerdo a las previsiones del artículo 3º de la Resolución MlySP N° 267/2020.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.